



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **178-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **12 de Mayo del 2016**

## VISTO:

El Memorándum N° 350-2016-GGR/GR.MOQ, por el que se dispone se adecue la denominación de los cargos de confianza al interior del Gobierno Regional Moquegua de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente y,

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, a través del Memorándum N° 350-2016-GGR/GR.MOQ, la Gerencia General Regional dispuso se adecue la denominación de los cargos de confianza al interior del Gobierno Regional Moquegua de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 11-2013-CR/GR.MOQ, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, el mismo que a través de la Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.MOQ, se modificó la Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GR.MOQ e incorporó dos Disposiciones Complementarias y Transitorias, estableciendo que el Reglamento de Organización y Funciones será implementado de manera progresiva y complementado en el periodo de dos (02) años contados a partir de la vigencia de la referida Ordenanza, la misma que fue publicada en el Diario Oficial el Peruano el 01 de mayo del 2014;

Que, con fecha 02 de mayo del 2016, ha entrado en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GR.MOQ, y modificada mediante Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.MOQ, en la que se ha producido modificaciones en las denominaciones de algunos cargos de confianza que deben ser adecuados conforme lo dispuesto en el Memorándum N° 350-2016-GGR/GR.MOQ, de la Gerencia General Regional;

Que, de acuerdo al artículo 21° literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, establece que es atribución del Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ley N° 27933 "Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana" y Reglamento vigente Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, el mismo que según la Disposición Complementaria Derogatoria Única deroga el Decreto Supremo N° 012-2003-IN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-IN se aprueba el "Reglamento de la Ley N° 30026 Ley que Autoriza la Contratación de Pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para Apoyar en Áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional" establece en el literal f) del Artículo 3° del ámbito de aplicación a las entidades públicas en la que se encuentra comprendido los Comités Regionales, Provinciales y Locales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2016-GR/MOQ, de fecha 04 de abril del 2016, se designó al Sub Oficial Superior de la **PNP (R) LUIS DANIEL ALBARRACIN BARRERA**, Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, como representante del Gobierno Regional de Moquegua, debiendo acreditar ante la secretaria técnica de CONASEC;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículo 50°, numeral 50.1 y 51° del D.S N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado el 28 de mayo del 2011, se establece la creación de los Centros de Operaciones de Emergencia;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **178-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **12 de Mayo del 2016**

Que, de acuerdo a lo establecido en numeral 6.1 de la R.M Nº 059-2015-PCM, establece el que el COE forma parte de la estructura organizacional de la entidad pública y depende directamente de la máxima Autoridad, del INDECI, Sectorial, Gobierno Regional o Gobierno Local respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley 27444 establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua en su artículo 41º se ha modificado la denominación de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, siendo actualmente la Oficina Regional de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana, por lo que; en atención a lo dispuesto en el Memorandum Nº 350-2016-GGR/GR.MOQ, es procedente emitir resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30372; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 Nº 30372; Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleado Público; Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo Nº 276, Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27444 ley del Procedimiento Administrativo General, O.R. Nº 011-2013-CR/GR.MOQ, O.R Nº 01-2014-CR/GR.MOQ; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada al 30 de abril del 2016, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 106-2016-GR/MOQ, de fecha 04 de abril del 2016, que designó al Sub Oficial Superior de la **PNP (R) LUIS DANIEL ALBARRACIN BARRERA**, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2016, al Sub Oficial Superior de la **PNP (R) LUIS DANIEL ALBARRACIN BARRERA**, como **JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, del Gobierno Regional de Moquegua, asumiendo el pago de sus haberes con recursos de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER**, que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, es parte funcional de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana de acuerdo a sus funciones establecidas por Ley.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, Oficina Regional Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, así como al interesado para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JARV/GRM  
WJFZ/GGR  
LARB/ORAJ  
CC. Arch



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
GOBERNADOR REGIONAL

